



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión pública:

Actualización Licencia Ambiental Única SEMARNAT-05-002, No. de resolutivo o autorización DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al teléfono (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG, por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

070/2020/SIPOT de fecha 17 de julio de 2020.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162
Asunto: Se expide Actualización LAU
No. de Bitacora: 25/LU-0077/10/19
NRA: SCP682500611
Culiacán, Sinaloa, a 05 de febrero de 2020

LIC. RICARDO ALFONSO OLIN AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CARRETERA CULIACÁN-ELDORADO No. 9880 SUR
PREDIO CHIRICAHUETO
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

Se suprime núm. telefónico

Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, y

RESULTANDO:

- I. Que con fecha **20 de enero del 2005**, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado, con una capacidad de producción anual de 54'000,000 unidades de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones, con ubicación en las coordenadas geográficas a los 24°41'35'' Latitud Norte y 107° 26'38'' Longitud Oeste en el km 9.9 de la Carretera Culiacán-Eldorado (hoy Carretera Culiacán-Eldorado No. 9880 Sur, Predio Chiricahueto), Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- II. Que a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se le expidieron seis Actualizaciones de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** a través de nuestros similares números: SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643, SG/145/2.1/0920/16.-1802, SG/145/2.1/0787/18.-1444 y SG/145/2.1/01092/18.-1870 de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015, 30 de septiembre de 2016, 22 de junio de 2018 y 03 de septiembre del 2018, respectivamente, mismas que se encuentran vigentes en los términos que no se contradigan.
- III. Que con escrito de fecha **01 de octubre del 2019**, es ingresada en esta Unidad Administrativa el **10 de octubre** del mismo año, acompañado del formato FF-SEMARNAT-033 y registrado en esa misma fecha en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con No. de bitácora: 25/LU-0077/10/19, mediante el cual la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, solicita a esta DFSEMARNATSIN la **Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005**.
- IV. Que la actualización de la **LAU**, solicitada en su escrito y formato arriba citado en resultando inmediato superior del presente oficio, referido a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, es relativa a actualizar en la citada **LAU**, consistente en **a).- desincorporación del proceso de encerado de cajas de cartón y por consecuencia el retiro de operación del equipo generador de vapor (caldera) marca Kewanee de capacidad de 200 CC que utiliza diésel como combustible; b).- precisa la capacidad producción anual instalada de 80,000 ton/año de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones;**

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrada en SINAT con bitácora No. 25/LU-0077/10/19 de fecha 10 de octubre del 2019, así como datos de la Licencia No. **LAU-SIN-25/0002/2005** fecha 20 de enero del 2005, expedida con

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Teléfono: (667)7592700 www.gob.mx/semarnat





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162

Asunto: Se expide Actualización LAU

No. de Bitacora: 25/LU-0077/10/19

NRA: SCP682500611

Culiacán, Sinaloa, a 05 de febrero de 2020

nuestro oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 y de las seis actualizaciones emitidas y citadas en el **RESULTANDO II** del presente de la citada empresa de referencia, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005**, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se estableció lo siguiente:

*"La presente Licencia Ambiental Única, incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en las condiciones números **9 y 10** y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"*

- 2) Que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005** y las seis actualizaciones relacionadas en el **RESULTANDO II**, concedida a la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, en éstas, se citan las modificaciones realizadas, las cuales su términos permanecen vigente en lo que no se contradigan.
- 3) Que en la Licencia Ambiental Única **LAU-SIN-25/0002/2005** de fecha **20 de enero del 2005** y sus actualizaciones están citados los principales equipos que tiene instalados la citada empresa de referencia, como son: dos equipos de generadores de vapor marca Cleaver Brooks de capacidad de 300 CC y Kewanee de capacidad 200 CC (equipo que se desincorpora en esta actualización) , mismas que utilizan Gas LP y diésel, respectivamente y están supeditadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, que establece: contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; así mismo tiene instalado un equipo de trituración de papel y cartón con capacidad de 250 hg/hr acoplado a un ciclón que controla la emisiones de partículas a la atmosfera y una maquina flexo troqueladora marca martin 402 de capacidad de 18,000 láminas de cartón/hr para impresión, troquelado y pegado de cajas de cartón, mismo que tiene un equipo de colector de polvos DOWNFLO OVAL modelo DFO 3-36 con una eficiencia de 97.7% y éstos equipos de generación de emisiones deben de estar permanentemente cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, Acuerdo Secretarial que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667)7592700 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 4





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162
Asunto: Se expide Actualización LAU
No. de Bitacora: 25/LU-0077/10/19
NRA: SCP682500611
Culiacán, Sinaloa, a 05 de febrero de 2020

trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 11 de abril de 1997 y 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa procede y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, emitida por esta DFSEMARNATSIN, mediante nuestro similar No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, presentada por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, citada en el apartado de los **RESULTANDOS I, III y IV** así como del apartado de los **CONSIDERANDOS 1), 2) y 3)** del presente oficio.

SEGUNDO.- Actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005** en concordancia en sus condicionantes números **6 y 7** y conforme a lo citado en el contenido de la solicitud de actualización de la **LAU** y sus anexos identificada con bitácora No. 25/LU-0077/10/19 de fecha 10 de octubre del 2019 por la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, se actualizan desincorporando de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, el proceso de encerado de cartón y retiro de su equipo de generador de vapor (caldera) marca Kewanee de capacidad de 200 caballos caldera (**CC**) que utiliza diésel como combustible, así mismo se precisa la capacidad anual instalada de producción de cartón corrugado en 80,000 ton/año. En el entendido que la operación de los equipos que subsisten deben de cumplir permanentemente y no rebasar las disposiciones contenidas en la Normas Oficiales Mexicanas **NOM-085-SEMARNAT-2011** y **NOM-043-SEMARNAT-1993**, ésta última establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, ambas referidos a los equipos que se citan en el numeral **3)** del apartado de los **CONSIDERANDOS**.

TERCERO.- Que la presente **Actualización**, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-SIN-25/0002/2005**, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha **20 de enero del 2005**, a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, aclarando que las Condicionantes no modificadas y contenidas en la **LAU** y Actualizaciones emitidas con nuestros similares SG/145/2.1/0031/08.-664, SG/145/2.1/0708/14.-1863, SG/145/2.1/0825/15.-1643, SG/145/2.1/0920/16.-1802, SG/145/2.1/0787/18.-1444 y SG/145/2.1/01092/18.-1870 de fechas 25 de febrero de 2008, 12 de noviembre del 2014, 19 de agosto del 2015, 30 de septiembre de 2016, 22 de junio de 2018 y 03 de septiembre del 2018, respectivamente, quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes en lo que no se contrapongan.

CUARTO.- Se corrige la Nomenclatura del número de la Licencia Ambiental Única de LAU-SIN-25/0002/2005, para quedar como **LAU-25/0002/2005**, número que debe de utilizar para la presentación de la Cédula de Operación Anual (**COA**) en el periodo del 01 de marzo al 31 de junio de las actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

QUINTO.- En observancia al artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Artículos 9º y 18 de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a la Norma



Handwritten signature and initials.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0127/2020.-0162
Asunto: Se expide Actualización LAU
No. de Bitacora: 25/LU-0077/10/19
NRA: SCP682500611
Culiacán, Sinaloa, a 05 de febrero de 2020

Oficial Mexicana **NOM-165-SEMARNAT-2013**, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEXTO.- Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la Actualización de la LAU.

SÉPTIMO.- Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al **Lic. Ricardo Alfonso Olin Aguilar**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

- C.c.e.p.- Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones de Transferencias de Contaminantes.- Ciudad de México.
- C.c.e.p.- Biól. Pedro Luis León Rubio.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
- C.c.p.- Expediente

MLSA' JANC'HGAM OEL*

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

